MINISTERIO DE
TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

SNPP
SERVICIO NACIONAL DE
PROMOCIÓN PROFESIONAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Misión: Desarrollar y promover la formación profesional y favorecer las condiciones de inserción laboral, a través de la capacitación, investigación, asistencia técnica, consultoría, incorporación y difusión de innovaciones tecnológicas pertinentes de calidad, aumentando la competitividad de los segmentos de la producción y contribuyendo al desarrollo humano integral y sustentable del país.

CONTRATO N° 88/14

EMITIDO POR: SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL

A FAVOR: "DESARROLLOS DEL PARAGUAY S.A."

EN CONCEPTO DE: ADQUISICIÓN DE MÁQUINAS DE COSER

AÑO: 2014

CONTRATO Nº 88/14
ADQUISICIÓN DE MÁQUINAS DE COSER
ID: 281.868

Entre el SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL, domiciliada en Avda. Molas López 480 e/ Tte. Cirilo Gill, de la ciudad de Asunción; Capital de la República del Paraguay, representado en este acto por su Director General **LIC. RAMON MACIEL ROJAS**, con Cédula de Identidad Nº 799.438, nombrado por Decreto de la Presidencia de la República Nº 1438/14, de fecha 2 de abril de 2014, llamado en adelante "el CONTRATANTE" por una parte y por la otra, los señores **DANILO BELLON GENES** con Cédula de Identidad Nº 915.384 y **ALEJANDRO BELLON GENES** con Cédula de Identidad Nº 915.385 en carácter de Presidente y Vicepresidente de la firma **DESARROLLOS DEL PARAGUAY S.A.** con **RUC Nº 80001799-4**; llamado en adelante "el PROVEEDOR", domiciliado en Ruta Mariscal Estigarribia N° 1126, de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, convienen en celebrar el presente Contrato para la ADQUISICIÓN DE MÁQUINAS DE COSER, el que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: ----------

1. OBJETO.

POR CUANTO el Contratante ha llamado a Licitación por Concurso de Ofertas para la **"ADQUISICIÓN DE MÁQUINAS DE COSER"** y ha aceptado una oferta del Proveedor para el suministro de dicho bien y o servicio por el monto total de guaraníes trescientos cuarenta y ocho millones quinientos quince mil setecientos treinta y cinco.- **(₲ 348.515.735),** para el Ejercicio Fiscal 2014 (en lo sucesivo denominado "el Precio del Contrato").----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Adendas (Si las hubiere)

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

Ramón Maciel Rojas
Director General
SNPP

DESARROLLOS DEL PARAGUAY S.A.
D.E.S.P.A.S.A.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	2	3	1	0	530	30	36	99	350.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 281.868.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 43/14, convocado por el Servicio Nacional de Promoción Profesional según Resolución N° 1020 /14. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 1381 /14.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

						DESARROLLOS DEL PARAGUAY S.A.			
ÍTEM	CÓDIGO	DESCRIP.	U.M.	PRESENT.	CANT.	MARCA	PROC.	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	23121614-004	Máquina de Coser a Pedal	Unidad	Unidad	5	GEMSY	TAIWAN	1.929.925	9.649.625
2	23121614-004	Máquina de Coser Eléctrica	Unidad	Unidad	5	BROTHER	TAIWAN	2.004.095	10.020.475
3	23121614-006	Máquina Industrial tipo Overlock	Unidad	Unidad	5	SIRUBA	TAIWAN	7.328.575	36.642.875
4	23121614-006	Máquina Industrial tipo Overlock	Unidad	Unidad	5	SIRUBA	TAIWAN	8.685.715	43.428.575
5	23121614-003	Máquina Industrial tipo Doble aguja	Unidad	Unidad	7	GEMSY	TAIWAN	8.183.030	57.281.210
6	23121614-007	Máquina Industrial tipo Recta	Unidad	Unidad	30	BROTHER	TAIWAN	4.573.575	137.207.250
7	23121614-003	Máquina Industrial Collareta	Unidad	Unidad	5	SIRUBA	TAIWAN	10.857.145	54.285.725
									348.515.735

Ramón Maciel R
Director General
SNPP

El monto del presente contrato asciende a la suma de guaraníes trescientos cuarenta y ocho millones quinientos quince mil setecientos treinta y cinco.- (₲ 348.515.735)

DESARROLLOS DEL PARAGUAY S.A.
R.U.C. P.A.S.A.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma hasta el 31 de diciembre de 2014.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de 10 (diez) días corridos posteriores a la recepción por parte del adjudicado de la orden de compra, la entrega se hará en horario de 08:00a 13:00hs. De lunes a viernes, por el total adjudicado, en la siguiente dirección: Servicio Nacional de Promoción Profesional (SNPP) Sede Central- Avda. Molas López N° 480.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Gerencia Económica.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Lic. Ramón Maciel Roj
Director General
SNPP

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN LAS PARTES SUSCRIBEN EL PRESENTE CONTRATO EN DOS EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN - REPÚBLICA DEL PARAGUAY, A LOS 10 DÍAS DEL MES DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.----------

Por DESARROLLOS DEL PARAGUAY S.A.
RUC 80001799-4

DESARROLLOS DEL PARAGUAY S.A.
D.E.S.P.A.S.A.

Lic. Ramón Maciel Rojas
Director General

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL
DIRECCIÓN